



ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES DE AUXILIAR INFORMACION TURISTICA

Don José Antonio López Díaz , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán el procedimiento de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Auxiliar de Información turística , aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023.

BASES DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL INDEFINIDO DE UN/A AUXILIAR DE INFORMACION TURÍSTICA PARA OFICINA DE TURISMO DE EL RONQUILLO.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.-Régimen jurídico. Sistema selección y características.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Auxiliar de Información Turística , para la atención de la Oficina de Turismo de El Ronquillo, con las siguientes características :

a) Régimen Jurídico: Laboral. Artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Denominación del puesto:

- Auxiliar de Información Turística de Oficina Municipal de Turismo . Carácter no estructural. Subgrupo C1.

c) Sistema de selección :

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



d) Funciones : Las funciones a desarrollar consistirán en la atención al público de la Oficina de Turismo, sobre todo lo relacionado con las actividades de turismo y ocio desarrolladas en el municipio (recomendaciones de rutas o visitas, lugares de interés , etc.).

e) Naturaleza del Contrato: Contrato Indefinido, a tiempo parcial (tipo 502).

f) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Jornada: A tiempo parcial (20 horas a la semana , distribuidas según horario de apertura de la oficina de turismo).

SEGUNDA : Requisitos de los aspirantes.

1.-Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores, en los términos que establece los artículos 56 y 57 del del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



e) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán indicar en su solicitud dicha condición y presentar documentación acreditativa de la discapacidad emitida por el órgano competente. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes

f) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:

- Bachiller Superior.
- Título de Técnico/a de Formación Profesional de la rama o familia de Hostelería y Turismo superior a nivel 2.
- Diplomatura en Turismo o titulación superior equivalente.
- Certificado de profesionalidad en rama de turismo y/o dinamización o equivalente.

La equivalencia deberá ser reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada documentalmente en tal sentido por los aspirantes.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

TERCERA : Solicitudes.

Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentadas y firmadas en :

- El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), de forma presencial. O de forma telemática, en sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo, adjuntando el modelo de Instancia que figura en el Anexo I de estas bases.
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será **de 20 días** , contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

- Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

- Justificante del abono de la tasa, por la cuantía de 30,00 euros, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen , publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 22 de 28 de enero de 2023 , que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES92 3187 0713 9210 9445 3725 , de la que es titular el Ayuntamiento de El Ronquillo , debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre de la persona aspirante, y en el concepto «Selección Auxiliar Informacion Turistica (DNI del/la solicitante)»

El Justificante de pago , se debe de adjuntar a la instancia antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para que ésta sea válida.

- Fotocopia de la titulación exigida (o documento que acredite estar en posesión de la misma) en la Base segunda, apartado titulaciones.

- Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que deseen sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II

- Proyecto o programación de actuaciones y actividades, relativo a Recursos, Información y Promoción de la oferta turística de El Ronquillo.

La documentación presentada debe ser copia compulsada del original, emitida por el órgano expedidor o por el responsable del registro público en el que se reciba.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA : Admisión de los aspirantes.Listado de personas Admitidas y Excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como los miembros del Órgano Técnico de Selección, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y en página web del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://www.elronquillo.es>), con indicación de la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación, para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones pertinentes.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no existir subsanación de errores o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se elevará a definitiva la misma.

En la misma resolución se indicará además, la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición y el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

Serán causas de exclusión, en todo caso:

- No reunir alguno de los requisitos a que se refieren las presentes bases.
- La presentación de la solicitud, ajustada a modelo oficial establecido, fuera del plazo señalado.
- La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo señalado.
- La omisión de la firma en la solicitud.
- La no presentación de la solicitud, ajustada a modelo oficial establecido.
- La no presentación, junto a la solicitud, de la programac.....

QUINTA : Comisión de valoración .

1. La Comisión de valoración estará integrada por un número impar de miembros, no pudiendo ser inferior a cinco titulares, con sus respectivos/as suplentes, y en todo caso, contarán con un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a, atendiendo a los criterios de paridad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. Todos sus miembros tendrán voz y voto.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

3. La Comisión podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

4. Cuando en alguno de los miembros de la Comisión de valoración concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

5. La Comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

6. La designación de los miembros de la Comisión se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91 y en el Estatuto de la Función Pública.

7 La abstención y recusación de los miembros de la Comisión se hará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8 La Comisión se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones de adoptaran por mayoría de lo votos presentes.

9 El nombramiento de la Comisión de Valoración se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos.

SEXTA.- Pruebas selectivas .

Las personas admitidas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedarán excluidas del procedimiento selectivo, cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por aquella cuyo primer apellido empiece por la

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



letra “A” y finalizando por aquella persona cuyo primer apellido empiece por la letra “Z”

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte la Comisión de Valoración y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el Tablón de anuncios, tablón de anuncios electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>) y página web del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://elronquillo.es>) , bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Los méritos se valoraran en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

La Comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad.

El procedimiento de selección constará de una primera fase de Oposición, de carácter eliminatorio, que puntúa sobre un máximo de 30 puntos (60% del total), y una segunda fase de Concurso, no eliminatorio, que puntúa un máximo de 20 puntos (40% del total).

I.- FASE DE OPOSICIÓN :

La fase de oposición se puntuará en total un máximo de 30 puntos, y consistirá en la realización de Dos Pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Primera Prueba : De carácter teórico, escrito (Cuestionario tipo test). Máximo 10 Puntos.

Consistirá en responder un cuestionario de 20 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.Cada pregunta acertada se valorará con 0,50 puntos, no puntuando negativamente las respuestas erróneas, es decir, no serán penalizadas las respuestas incorrectas. El/la aspirante dispondrá de 30 minutos para realizar la prueba teórica.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Los/as aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo. De tal forma, que los/as aspirantes que no

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



alcancen dicha puntuación mínima, serán calificados/as de No Aptos/as y serán eliminados del proceso selectivo).

Las preguntas versarán sobre el contenido de las Materias que figuran como ANEXO III de esta convocatoria.

Las preguntas sin responder, no puntúan.

Segunda Prueba : Entrevista personal . Máximo 20 Puntos.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único y el orden de llamamiento será el establecido en el párrafo segundo de esta Base. La no presentación en el momento del llamamiento, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a el proceso selectivo.

Consistirá en la exposición y defensa de una programación previamente presentada, junto a la solicitud de admisión , correspondiente a un Proyecto de actuaciones relativo a Recursos, Información y Promoción de la oferta turística de El Ronquillo

Para ello el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos. La Comisión de valoración podrá preguntar al/la aspirante sobre aspectos relacionados con la programación y sobre otros que considere necesarios para el desarrollo de esta tarea. Esta fase será calificada por el tribunal hasta un máximo de 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



II.- FASE DE CONCURSO :

Una vez concluída la fase de oposición , se iniciará la Fase de Concurso.

La fase de concurso se puntuará en total un máximo de 20 puntos, y se valorarán los méritos presentados por los/as aspirantes, de conformidad con las siguientes normas :

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A) TITULACION RELACIONADA CON LA MATERIA (Máximo de 03 puntos)

En este apartado se valorá cualquier otra titulación relacionada con la materia, diferente de la titulación aportada como requisito de acceso al procedimiento y exigida en la base segunda.

- Titulación Bachiller Superior : 01 punto.
- Certificado de profesionalidad en rama de turismo y/o dinamización o equivalente : 1 Punto
- Titulación de FP I de la rama o familia de Hostelería y Turismo / FP Grado Medio : 2 Puntos.
- Titulación de FP II de la rama o familia de Hostelería y Turismo / FP Grado Superior (Tco. Superior en Guía, Información y Asist.Turísticas , Tco. Superior en Animación Sociocultural y Turística o similar) : 3 Puntos.
- Diplomatura universitaria en Turismo o titulación superior equivalente : 3 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADO CON LA MATERIA (Máximo de 07 puntos).

En este apartado se valorá cualquier otra formación relacionada con la materia, diferente de la titulación aportada como requisito de acceso al procedimiento y exigida en la base segunda o contenida en titulaciones ya valoradas en el apartado anterior.

B.1 : Cursos relacionados con la materia (Cursos recibidos, Jornadas, Congresos, Encuentros, Másteres o similar) :

- Curso hasta 200 horas : 0.25 Puntos.
- Curso de 201 a 400 Horas : 0.50 Puntos.
- Curso superior a 400 horas : 1 Punto.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



B.2 : Cursos relacionados con Redes Sociales :

- Curso hasta 25 horas : 0.50 Puntos.
- Curso de 26 a 50 Horas : 1 Punto.
- Curso de 51 a 100 horas : 2 Puntos

C) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS : (Máximo de 03 puntos).

En este apartado se valorará cualquier otra formación en idiomas, relacionada con la materia, diferente de la titulación aportada como requisito de acceso al procedimiento y exigida en la base segunda o contenida en titulaciones o cursos ya valorados en apartados anteriores.

- Diplomatura o licenciatura de la Escuela Oficial de Idiomas, Filología lengua extranjera o Magisterio de lengua extranjera : 3 Puntos.

- Cursos de idioma extranjero(preferiblemente inglés) :

- Hasta 100 horas : 0.25 Puntos.
- De 101 a 200 horas : 0.50 Puntos.
- De 201 en adelante : 1 Punto.

- Certificado de nivel A1 : 0,15 puntos
- Certificado de nivel A2 : 0,25 puntos
- Certificado de nivel B1 : 0,50 puntos
- Certificado de nivel B2 : 0,75 puntos
- Certificado de nivel C1 : 1,00 puntos
- Certificado de nivel C2 : 1,25 puntos

La valoración del conocimiento del idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de ellos

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo de 7 puntos)

Por Servicios prestados en Oficinas de Turismo e información sector turismo :

- Experiencia hasta 03 meses : 1 Punto.
- Experiencia entre 03 meses y 06 meses : 2 Puntos.
- Experiencia entre 06 meses y 12 meses : 3 Puntos.
- Experiencia entre 12 meses y 18 meses : 4 Puntos.
- Experiencia entre 18 meses y 24 meses : 5 Puntos.
- Experiencia entre 24 meses y 30 meses : 6 Puntos.
- Experiencia superior a 30 meses : 7 Puntos.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



Una vez realizada la Baremación de méritos, el organo de selección, hará público el resultado de la Baremación, concediéndose un plazo de 5 días para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas en relación con la baremación.

SÉPTIMA : Relación de personas aprobadas y propuesta de Selección.

Concluído el plazo anterior y/o resueltas las reclamaciones o alegaciones presentadas, el órgano de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, una relación de aspirantes aprobados por orden decreciente de puntuación final obtenida

En caso de empate, el orden se establecerá en función de la mayor puntuación en la fase de oposición.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quien formulará la correspondiente contratación con la persona que ocupe el primer lugar con mayor puntuación en dicha relación, previa presentación de la documentación original que proceda a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

OCTAVA : Lista de Reserva.

Los candidatos/as, que aún habiendo aprobado, no consten en primer lugar para la correspondiente suscripción del contrato de trabajo, pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Lista de Suplentes de Auxiliar de información turística , a los solos efectos de cubrir ausencias, por enfermedad o causas similares de la persona contratada indefinidamente, salvo baja voluntaria o cese por despido u otra circunstancia, en la que , en todo caso, se procederá a un nuevo procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



NOVENA : Protección de Datos.

Las personas aspirantes autorizan formalmente al Ayuntamiento de El Ronquillo para la publicación de sus datos identificativos en la web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletines Oficiales que legalmente correspondan. Conforme a la Ley Orgánica de protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en dicha solicitud son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de El Ronquillo , con la finalidad de gestionar la selección de personal.

No obstante lo anterior, en aplicación del principio de mínima exposición, en las publicaciones se mostrarán los datos identificativos mínimos imprescindibles, como máximo las cuatro últimas cifras del DNI y las iniciales de los nombres y apellidos.

DÉCIMA : Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, tablón de anuncios electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

UNDÉCIMA : Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la Comisión de valoración quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En El Ronquillo , a fecha de la firma

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Jose Antonio Lopez Díaz.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



Anexo I

Modelo de Instancia

D./
 Da _____,
 mayor de edad, con D.N.I. Nº _____, domicilio a
 efecto de notificaciones en la calle _____
 nº _____, _____, localidad
 _____, Provincia
 _____ y nº de teléfono _____.

Enterado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir UNA plaza de Auxiliar de Información de Turismo, para la atención de la OFICINA DE TURISMO DE EL RONQUILLO.

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria y mencionada en el Currículum Vitae.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a _____ de _____ de 202

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



Anexo II

HOJA ANEXA A LA SOLICITUD (Anverso)

Cursos de formación :

Denominación	Horas
lectivas	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



Anexo II

HOJA ANEXA A LA SOLICITUD (Reverso)

Exprencia Profesional :

Empresa	Puesto trabajo	Nº
meses		
_____	_____	
Empresa	Puesto trabajo	Nº
meses		
_____	_____	
Empresa	Puesto trabajo	Nº
meses		
_____	_____	
Empresa	Puesto trabajo	Nº
meses		
_____	_____	
Empresa	Puesto trabajo	Nº
meses		
_____	_____	
Empresa	Puesto trabajo	Nº
meses		
_____	_____	

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



PROTECCIÓN DE DATOS

Conservación de los datos.	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de El Ronquillo , indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de El Ronquillo. Registro de Entrada, Avda. De Andalucía, 73 , 41880 . Sevilla. indicando «Secretaría. Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		



Anexo III

TEMARIO

1. La Ley de Turismo de Andalucía. Disposiciones generales .Distribución de competencias y organización administrativa.
2. Ley de Turismo de Andalucía. Planificación y ordenación de los recursos turísticos.
3. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios turísticos. Empresas turísticas.
- 4.- Ordenación de la oferta turística.Tipos de servicios turísticos.Registro de turismo en Andalucía.
- 5.- Tipos de Alojamientos turísticos y su regulación.
- 6.- Información turística y servicios de información.
- 7.- Oferta turística del entorno del municipio. Patrimonio cultural de Sevilla y de Comarca Corredor de la Plata.
- 8.- Oferta turística de El Ronquillo. Entorno natural y actividades de ocio y tiempo libre.
- 9.- Oferta turística de El Ronquillo.Patrimonio cultural.Tradiciones y fiestas.
- 10.- Información, comunicación y marketing en Turismo. Promoción turística adaptada al municipio.Medios de comunicación .Gestión turística local y sus distintas formas de organización.

Código Seguro De Verificación	pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2023 14:30:50
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pn0seIUIHthwAPj5BkBATw==		

